



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO							
FECHA	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00483	00
EJECUTANTE	MARÍA ELENA ORTIZ RESTREPO						
EJECUTADO	INDUSTRIAL IMPRESORES S.A.S.						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2010-282						

Dentro del proceso ejecutivo laboral adelantado por la señora **MARÍA ELENA ORTIZ RESTREPO** actuando por intermedio de apoderado, contra la sociedad **INDUSTRIAL IMPRESORES S.A.S.**, se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta aportada por la entidad bancaria BANCOLOMBIA, obrante a folios 30/31 del expediente digital.

De otro lado, en atención a que por parte del Despacho se requirió al apoderado de la parte ejecutante para que informara si ya procedió con la notificación o si autorizaba al despacho a realizarla y no se obtuvo respuesta, se ORDENA el ARCHIVO PROVISIONAL del expediente, hasta tanto las partes impulsen el proceso, esto es, se notifique a la ejecutada o remita correo para que el despacho proceda a realizar la notificación.

Se anexan respuesta.



Medellín, 29 de noviembre de 2021

Código interno Nro RL00260460 (favor citar al responder)

JUZGADO 17 LABORAL MEDELLIN

Respuesta al Oficio No. 7012021
Rad: 05001310501720210048300
j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLIN, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LAURA CRISTINA SALDARRIAGA

Oficio N° 7012021
Demandante MARIA ELENA ORTIZ RESTREPO
Valor del Embargo \$ 70,449,249.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
INDUSTRIAL IMPRESORES SAS 900647275	Cuenta Ahorros - - 2989	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - - 4620	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Cristhian Fernando Acosta León

Cristhian Fernando Acosta León

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30324f0a11a5d946a1412f4ae14e0be2767131a131d6c9a836e27c0d27e7ecd1**

Documento generado en 01/12/2021 01:16:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>